



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIONES AL PERSONALY ALUMNOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN NEUROLÓGICA TERAPÉUTICA A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSE MARTIN ESPINOZA VALENZUELA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INET ", Y POR LA OTRA PARTE, ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. IVAN LUNA CEDEÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CRI-ESCUELA", Y A QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1. DECLARA "IINET" QUE:
- 1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUIEN ESTARÁ A CARGO DE LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTOS Y, ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LEY, EN TÉRMINOS DE SU ACTA CONSTITUTIVA Y DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA DE LA CONSTITUCIÓN CONTENIDA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 5647 CON FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 162 DE CULIACÁN, SINALOA.
- 1.2. EL ING JOSE MARTIN ESPINOZA VALENZUELA ES DESIGNADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE IINET COMO SE ACREDITA EN EL PODER NOTARIAL NO. 5662 VOLUMEN (XX)VIGÉSIMO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.
- 1.3. LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LFT. LESLY ISABEL TAPIA CÁRDENAS, CUENTA CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA MESA DIRECTIVA EN EL REGLAMENTO INTERNO: DIRIGIR Y COORDINAR LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES QUE SE REQUIEREN PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHOS OBJETIVOS:

Spiral





- 1.4. SE DESIGNA COMO ENLACE AL ING JOSE MARTIN ESPINOZA VALENZUELA DIRECTOR GENERAL; CUENTA CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR PODER NOTARIAL.
- 1.5. ENTRE SUS OBJETIVOS ESTÁ EL PROMOVER LA PRESTACIÓN DE CURSOS, WORKSHOP, CERTIFICACIONES, DIPLOMADOS, Y FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
- 1.6. ES SU VOLUNTAD COLABORAR CON "EL CRI-ESCUELA", CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ALUMNOS DE ESCUELA DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN; REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL EN "IINET".
- 1.7. SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE ANDADOR ORIENTE # 2536 D COL. IGNACIO ALLENDE CP 80010 CULIACÁN, SINALOA

2. DECLARA "EL CRI-ESCUELA" QUE:

2.1. ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LEY, EN TÉRMINOS DE SU ACTA CONSTITUTIVA Y DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA DE LA CONSTITUCIÓN CONTENIDA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 6822 DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 03 DE CALPULALPAN, TLAXCALA.

2.2. QUE TIENE POR OBJETO:

- A. PROMOVER, IMPARTIR Y DIFUNDIR LA EDUCACIÓN A NIVEL LICENCIATURA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS, CURSOS, DIPLOMADOS, CONGRESOS Y TODO LO REFERENTE Y RELACIONADO CON DICHO NIVEL DE ESTUDIO.
- B. PROMOVER E IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN EN CUALQUIER ÁMBITO LABORAL Y QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO Y PROMOCIÓN DE DESARROLLO INTELECTUAL Y LA CAPACITACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO.

(//

A





- C. LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ES A NIVEL LICENCIATURA.
- D. EL TRÁMITE, GESTIÓN, ELABORACIÓN, REDACCIÓN, INSCRIPCIÓN Y TERMINO DE TODO TIPO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN EL ÁMBITO SEÑALADO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y FIRMA DE TODOS Y CADA UNO DE LAS ACTAS Y CONTRATOS QUE PERMITAN UNA VINCULACIÓN REAL CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL ESTADO Y EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.
- 2.3. QUE SE ENCUENTRA INCORPORADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO S.E.P. 29PSU0064B.
- 2.4. QUE TIENE INTERESES POR DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN CON "IINET", PARA LLEVAR A CABO ACCIONES QUE PERMITAN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL A LOS ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.
- 2.5. QUE EL LICENCIADO IVAN LUNA CEDEÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CRI-ESCUELA", ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.6. CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- 2.7. DESIGNA COMO ENLACE A LA LICENCIADA JENNIFER DÍAZ HERNÁNDEZ, COORDINADOR ACADÉMICO DE "EL CRI-ESCUELA", PARA LO CUAL SE FACILITAN LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS DE OFICINA DIRECTO (221 3642 927), PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.
- 2.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA SAN MARTÍN DE PORRES NÚMERO 1706, AVENIDA LARDIZÁBAL CON ESQUINA JOSÉ ARAMBURU, APIZACO, TLAXCALA.
- 3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

A.

Sperior





ÚNICO. SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN, ACORDANDO SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", A FIN DE QUE LOS ALUMNOS DE LAS LICENCIATURAS EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, QUE OFERTA " EL CRI-ESCUELA ", Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE TRABAJAN EN ESTE ENTE ASISTAN A LAS CAPACITACIONES QUE IMPARTIRÁ EL "IINET", LLEVANDO A CABO DIVERSAS CAPACITACIONES QUE SEAN RELACIONADAS CON SU ÁREA DE CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN "EL CRI-ESCUELA", PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

SEGUNDA. COMUNICACIÓN Y PAGO - "EL CRI-ESCUELA" SOLICITARÁ A "INET" POR ESCRITO LA CAPACITACIÓN PARA LOS ALUMNOS Y/O SERVIDORES, CON QUINCE DIAS DE ANTICIPACIÓN,

" IINET " ACEPTA COMUNICAR POR ESCRITO A "EL CRI-ESCUELA" EL NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN Y COSTOS DE RECUPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

TERCERA. REPORTE DE ANOMALÍAS. - "IINET " REPORTARÁ A "EL CRI-ESCUELA" CUALQUIER ANOMALÍA, IRREGULARIDAD O FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LAS CAPACITACIONES QUE BRINDEN A LOS ALUMNOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, "EL CRI-ESCUELA" FACULTADA A APLICAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA COMETIDA.

CUARTA. USO DE EQUIPO. - "CRI-ESCUELA" ACEPTA QUE LOS ALUMNOS DE "EL CRI-ESCUELA" Y SERVIDORES PÚBLICOS OCUPEN LOS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LAS CAPACITACIONES, SIEMPRE Y CUANDO LOS UTILICEN PARA SU USO ADECUADO.

QUINTA. DAÑOS. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN POR NEGLIGENCIA O DOLO POR PARTE DE "IINET" EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD O EN POSESIÓN DE "CRIESCUELA", SERÁN REPARADOS O PAGADOS POR AQUELLOS, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE DICHO ACTO.

(1)

A A A

The state of the s





SEXTA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD. "EL CRI-ESCUELA", NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS CAPACITADORES A LAS INSTALACIONES DE "CRI-ESCUELA".

OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE NO IMPLICA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LOS "EL CRI-ESCUELA" Y "IINET", POR LO TANTO, ESTA ÚLTIMA NO SE ENCUENTRA OBLIGADA A CUBRIR NINGUNA PRESTACIÓN DE LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS REGLAMENTARIAS A "EL CRI-ESCUELA", DEBIENDO POR ENDE ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER ASUNTO DE ÍNDOLE LABORAL O SINDICAL PROPIO DE "CRI-ESCUELA".

NOVENA. NO CONTRATACIÓN FUTURA. - DE IGUAL FORMA, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO NO OBLIGA O IMPLICA COMPROMISO ALGUNO POR PARTE DE "CRI-ESCUELA" DE CONTRATACIONES FUTURAS A LOS CAPACITADORES DE "IINET".

Jr.

DÉCIMA. VIGENCIA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÀ UNA VIGENCIA DE UN AÑO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, SIENDO RENOVABLE SI AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO.

A A

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y CONTROVERSIAS. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO O EN CASO DE SUSCITARSE CONTROVERSIA ALGUNA RESPECTO DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO ELLO SE RESOLVERÁ POR ESCRITO Y DE COMÚN ACUERDO, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE BUENA VOLUNTAD POR EL QUE SE CELEBRA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ALCANCES, LIMITANTES Y VALOR JURÍDICO, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

all a





"INET"

ING JOSE MARTIN ESPINOZA

VALENZUELA

DIRECTOR GENERAL

"EL CRI"

LIC. IVAN LUNA CEDEÑO
REPRESENTANTE LEGAL DE ESCUELA
DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN

LFT. LESLY ISABEL TAPIA CARDENAS DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. JENNIFER DÍAZ HERNÁNDEZ COORDINADORA ACADÉMICA DE ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

SARKE

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"

LFT ALEYDA ISELA CASTRO URÍAS

LIC. DANIEL PÉREZ RUIZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA.